



## El Supremo recuerda y refuerza el derecho de las mujeres a decir “no” sin la exigencia de hacer visible una negativa física

El Tribunal Supremo viene a recordar y reforzar el derecho de las mujeres a decir “no” a una relación sexual sin que se le pueda exigir una negativa física. Es decir, dicha negativa puede ser de índole gestual “e incluso el silencio provocado por el temor a una agresión puede ser tenido en cuenta” es signo de la falta de consentimiento.

Así lo establece una sentencia dictada por el alto tribunal el 14 de mayo, en la que confirma cuatro años de prisión para Sergio Durán por la comisión de un delito de abuso sexual con penetración a una joven de 19 años. Asimismo, la sentencia confirma una orden de alejamiento que prohíbe acercarse a la joven a menos de 200 metros, la prohibición de comunicarse con ella durante 8 años y, finalmente se establece la obligación de indemnizar a la víctima con 6.000 euros.

Por otro lado, la defensa de Durán presentó recurso de casación, el cual ha sido desestimado por el Supremo.

La sentencia ha sido firmada por los magistrados Manuel Marchena Gómez (presidente del tribunal y de la Sala de lo Penal del Supremo), Vicente Magro Servet –ponente–, Antonio del Moral García, Andrés Palomo Del Arco, Pablo Llarena Conde.

Recordemos que no en la primera sentencia emitida en aras de reforzar el derecho que ostentan las mujeres ...